



Consejo Superior  
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
MOMPÓX-BOLÍVAR

RADICADO NO 1346831890012014-00117

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ASOCIACION MUTUAL SER.EPSS

DEMANDADO: MUNICIPIO ALTOS DEL ROSARIO, BOLIVAR

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX BOLÍVAR**

NUEVE (9) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. (2021)

Se observa en el proceso de la referencia, que mediante providencia 29 de enero del 2015 folio 43, se admitió la demanda y se ordenó notificar al ente demandado, en forma personal, sin que hasta la fecha se hubiera hecho.

Por auto calendar el 16 de abril del 2021 folio 58, se ordenó a la parte actora hacer las diligencias tendientes a notificar al Municipio demandado, para ello se le concedió un término de 30 días, sin que hasta la fecha se hubiera dado cumplimiento. So pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación.

En vista que no se dio cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 16 de abril del 2021, es procedente dar aplicación al Art. 317 numeral 1º. Del Código General del Proceso consagra que el desistimiento tácito se aplicara "cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquier otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificara por estado.

Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas".

La traducción de lo anterior es que ya está definido que se desiste tácitamente de cualquier proceso (de conocimiento o ejecutivo), en cualquiera de sus etapas (antes o después de sentencia o su equivalente en los ejecutivos) y que la parte demandante tiene expedito el camino, de que habla el literal f) y de manera permanente, porque la norma no limita las ocasiones en que pueda intervenir, para evitar que se configure el desistimiento tácito, para lo cual bastará que se realice cualquier actuación, sin importar su naturaleza.

No se condenará en costas por no haberse causado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Mompox,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar terminado el proceso EJECUTIVO SINGULAR, seguido por la Asociación Mutual Ser EPSS contra el Municipio Altos del Rosario - Bolívar, por operar el desistimiento tácito del presente asunto conforme a lo expuesto en las motivaciones de esta providencia.

**SEGUNDO:** Levantar las medidas cautelares decretadas dentro de este asunto, siempre y cuando no se encuentren embargados los remanentes.

**TERCERO:** No imponer condena en costas por no haberse causado.

**CUARTO:** Archivar oportunamente la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS

JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO  
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO \_\_\_\_\_ No. 45

Por el cual se notifica a las partes que no lo  
han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 9 Mes: 06 Año: 2021

FIJADO EN ESTADO 10 - JUNIO / 2021

Secretario

POX



Consejo Superior de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO  
MOMPÓX-BOLÍVAR

2019

Radicación 13-468-31-89-001-2018-00131-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante. LEDY DEL CARMEN RODRIGUEZ  
Demandado.-LILIA ESTHER TURIZA QUEVEDO Y OTRO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX BOLIVAR  
Nueve (9) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

Incorpórese y póngase en conocimiento de la parte interesada, el comunicado del banco BBVA, visto a folio 28 donde indicada que el demandado no tiene saldo disponible que se pueda afectar con embargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

NOEL LARA CAMPOS

45



JUZGADO PRIMERO PROMISCO  
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO \_\_\_\_\_ No. 45

Por el cual se notifica a las partes que \_\_\_\_\_  
han sido personalmente de la Providencia de \_\_\_\_\_

AUTO DE FECHA Día: 9 Mes: 06 Año: 2021

FIJADO EN ESTADO 10 JUNIO 2021

Secretario



Consejo Superior  
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO  
MOMPÓX-BOLÍVAR  
2019

Radicación 13-468-31-89-001-2016-00030-00  
Proceso: EJECUTIVO LABORAL  
Demandante. JANETH ARRIETA OVIEDO  
Demandado.- PERSONERIA MUNICIPAL Y OTRO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX BOLIVAR  
Nueve (9) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

Del escrito, presentado por el doctor Humberto Arias Montesino, visto a folio 185 del expediente, désele trámite incidental. (Art. 76 CGDP).

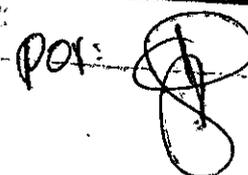
Désele traslado a la parte actora señora JANETH ARRIETA OVIEDO, del mentado documento visto a folio 185, para que solicite lo pertinente.

Por la secretaria del Juzgado se ordena dar cumplimiento a la entrega de los dineros a la parte demandada únicamente.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

NOEL LARA CAMPOS

 JUZGADO PRIMERO PROMISCO  
DEL CIRCUITO DE MOMPÓX  
ESTADO \_\_\_\_\_ No. 45  
Por el cual se notifica a las partes que no lo  
han sido personalmente de la Providencia de  
AUTO DE FECHA Día: 9 Mes: 06 Año: 2021  
FEJADO EN ESTADO 10-JUNIO/2021  
Secretario POS 



Consejo Superior  
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO  
MOMPÓX-BOLÍVAR  
2019

Radicación 13-468-31-89-001-2011-00201-00

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante. ANGEL LOPEZ GARCIA, CLAUDIA NAVARRO Y OTROS

Demandado.- IPS CAPRECOM Y OTROS

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRUCITO DE MOMPOX BOLIVAR  
Nueve (9) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

ACEPTAR la SUSTITUCION del poder que hace la doctora Dayana Arévalo Dávila al doctor CRISTOBAL DIAZ OSPINO, en la forma y términos del memorial que obra a folio 219 del expediente.

En lo que respecta al impulso del proceso, se le hace saber al memorialista que mediante auto de fecha 10 de febrero del 2020, visto a folio 216, se decreto la contumacia.

Por la secretaria del Juzgado, envíese al correo electrónico, copias de todo el proceso al peticionario

NOTIFIQUESE,

El Juez,

NOEL LARA CAMPOS



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO  
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO

No. 45

Por el cual se notifica a las partes que han sido personalmente de la Provicencia

AUTO DE FECHA Día: 9 Mes: 06 Año: 2021

FIJADO EN ESTADO 10-JUNIO/2021

Secretario



Consejo Superior  
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO  
MOMPÓX-BOLÍVAR  
2019

206

Radicación 13-468-31-89-001-2016-00030-00  
Proceso: EJECUTIVO LABORAL  
Demandante. HECTOR JOSE FERNANDEZ MARTINEZ  
Demandado.- MUNICIPIO DE MOMPOX BOLIVAR

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRUCITO DE MOMPOX BOLIVAR  
Nueve (9) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora, en el escrito que obra a folio 206 del expediente, se ordena REQUERIR al señor gerente del Banco BBVA Colombia Sucursal Mompox Bolívar, para que de cumplimiento a la orden de embargo comunicado mediante oficio número 367 de fecha 1 de junio del 2021

Por la secretaria del Juzgado, remítasele copia del citado oficio.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

NOEL LARA CAMPOS



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO  
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO \_\_\_\_\_ No. 45

Por el cual se notifica a las partes que no han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 9 Mes: 06 Año: 2021

FIJADO EN ESTADO 10- JUNIO / 2021

Secretario

pu: [Signature]



Consejo Superior  
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
MOMPÓX-BOLÍVAR  
2019

Radicación 13-468-31-89-001-2021-00092-00  
Proceso: ORDINARIO LABORAL  
Demandante. LILIBET CRISTO VILLADIEGO  
Demandado.- LINK TECNOLOGIA TELECOMUNICACIONES Y OBRAS CIVILES

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRUCITO DE MOMPOX BOLIVAR  
Nueve (9) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la presente demanda Ordinaria Laboral, no fue subsanada, se RECHAZA.

Se ordena devolver los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

NOEL LARA CAMPOS



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO  
DEL CIRCUITO DE MOMPO

ESTADO

No. 45

Por el cual se notifica a las partes que no lo  
han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 9 Mes: 06 Año: 2021

FIJADO EN ESTADO 10 - JUNIO / 2021

Secretario

por



Consejo Superior  
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO  
MOMPÓX-BOLÍVAR

2019

Radicación 13-468-31-89-001-2017-000144-00  
Proceso: ORDINARIO LABORAL  
Demandante. LUIS ENRIQUE ALVAREZ GIRALDO  
Demandado.- OORVENIR Y COLPENSIONES

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRUCITO DE MOMPOX BOLIVAR  
Nueve (9) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo lo solicitado por el actor en el escrito que antecede, se ordena expedir las fotocopias auténticas, requeridas junto con constancia de notificación y ejecutoria.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

NOEL LARA CAMPOS.



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU  
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO \_\_\_\_\_ No. 45

por el cual se notifica a las partes que no le  
han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 9 Mes: 06 Año: 2021

FECHADO EN ESTADO 10 - JUNIO / 2021

Secretario



Consejo Superior  
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO  
MOMPÓX-BOLÍVAR  
2019

Radicación 13-468-31-89-001-2000-00034-00

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante.- RAUL ARGUELLES OCHOA Y OTROS

Demandado .- CORELCA S.A.O MINISTERIORIO DE MINAS Y ENERGIAI

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRUCITO DE MOMPOX BÓLIVAR  
Nueve (9) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

Incorpórese y póngase en conocimiento de la parte interesada los escritos vistos a folio 425 a 430, suscrita por Lucia Eit Valest y Oros.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

NOEL LARA CAMPOS



JUZGADO PRIMERO PROMISCO  
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO \_\_\_\_\_ No. 45

Por el cual se notifica a las partes que no  
han sido personalmente de la Providencia

AUTO DE FECHA Día: 9 Mes: 06 Año: 2021

FECHA EN ESTADO 10 JUNIO 2021

Secretario

*POS*



Radicación 13-468-31-89-001-2018-000134-00.

Proceso: EXPROPIACION

Demandante. AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI

Demandado.- YARIBETH DE LOS SANTOS MATUTE GUERRERO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRUCITO DE MOMPOX BOLIVAR  
Nueve (9) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

Incorpórese y póngase en conocimiento de la parte interesada las notas devolutivas procedente de la oficina de registro de instrumentos públicos d de Mompox Bolívar vista a folio 121 a 126.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

NOEL LARA CAMPOS.



JUZGADO PRIMERO PROMISCO  
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO \_\_\_\_\_ No. 45

Por el cual se notifica a las partes que no han sido personalmente de la Providencia

AUTO DE FECHA Día: 9 Mes: 06 Año: 2021

FECHA EN ESTADO 10 - Junio 2021

Secretario

*POI*  
*[Signature]*